

Veinte maravedis.



DELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

D. Juan Ortado Mayoromo, Diez mill Marav. y incluyendolos en cuenta de gastos comunes, donde se le abonaran con Testim.º de este acuerdo, y resu-

Libram. p. gastos de mill reales de vellon, contra los efectos de hospicio y noxey.

to a La Ciudad acuerda se despache Libramiento de tres mill reales de vellon, contra los efectos de hospicio y noxey. y su depositario tom.º a favor de D. Juan Ortado Mayoromo, para q.º con ellos satisfaga los gastos menores q.º ocurran en virtud de resoluciones de su Ayuntamiento y Comisiones particulares de sus Caballeros Rexidores, y con la obligacion de dar cuenta de su distribucion como es costumbre

Simonia de un vranor xeno.

Prove Memorial del Sr. D. Joachin Riquelme Rexidor perpetuo de este Ayuntamiento, y Mayoromo de la Cofradia de San Marcos, Tributando a esta Ciudad los Pasquas, y habiendo presente la cortedad de Imornas q.º en este año se han recojido, mediante su esterilidad, con total improporcion a los crecidos gastos q.º para la decencia y culto de tan soberana Imagen se oseren, por lo q.º suplica a la Ciudad se le mande librar lo q.º sea de su agrado. O habiendolo sydo acordado, q.º D. Juan Ortado Mayoromo, entregue a dho. Sr. Diez mill Marav. vellon para dho. fin, incluyendolos en cuenta de gastos comunes, donde se le abonaran con Testim.º de este acuerdo, y resu-

do. a las Capas y Oronos Memoriales de los Conventos y Religiosas de Capuchinas de esta Ciudad, y de la